

SUBASTAS**DIRECCION GENERAL DE CORREOS****Negociado de Centros y Enlaces**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo en Torreagüera y la estación férrea de Beniján (dos kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y Estafeta de Beniján, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 500 pesetas por cada proposición que se presente en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración Principal de Murcia, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

Valencia, 11 de Junio de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—120

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de aguas de Monse-rrat (Valencia), a don José Chasán Ri-

ves, con domicilio en Monse-rrat, provincia de Valencia, calle de Valencia, número 15, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 98.077'04 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 17 de Junio de 1937.—El Delegado (ilegible).

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL**EDICTO**

Por el presente edicto, se notifica a doña Felisa Guinea Torres, por no haber sido posible llegar a su domicilio, calle de Mendizábal, número 12 (zona de guerra), que la Dirección general de lo Contencioso del Estado, en relación con prórroga extraordinaria para la presentación de documentos a liquidación del impuesto de derechos reales en la herencia de don Félix Jarabo García, la requiere para que en el plazo de quince días presente justificante de la causa alegada para solicitar la prórroga de referencia y en especial la del coheredero que reside en Santa Cruz de Tenerife, por ser requisito exigido por el artículo 111 del vigente Reglamento de 16 de Julio de 1932.

Madrid, 20 de Mayo de 1937.—(Ilegible).

P—56

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**Anuncio**

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia don Antonio Sanz Granero, teniendo constituida fianza para garantizar dicho cargo y cuya devolución solicita, y en cumplimiento con lo dispuesto por el Real Decreto de 14 de Septiembre de 1925, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que si alguno de sus poderdantes tuviera que formular alguna reclamación contra su gestión como tal apoderado, lo haga ante esta Delegación en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara, 27 de Mayo de 1937.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—57

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**Puertos**

La Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos, con fecha 31 del pasado mes de Mayo, ha ordenado se instruya expediente de caducidad de la concesión, otorgada por Orden ministerial de 18 de Mayo de 1934 a don Antonio Pellin Navarro, para construir un edificio, con carácter permanente, en terrenos de la zona marítimo-terrestre de Torrevieja, destinado a la fabricación de conservas de pescado, y desconociéndose la vecindad del concesionario, se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de 30 días, contado desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que pueda personarse en el Negociado de Fomento de esta Jefatura (Canalejas, 7), en días hábiles de oficina y horas de 9 a 13, donde se le pondrá de manifiesto el expediente que nos ocupa y pueda presentar, dentro del plazo referido, el escrito de alegaciones que a su derecho estime pertinentes.

Alicante, 5 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

P—58

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA**Delegación de Hacienda**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal el 22 de Septiembre de 1930, con los números 2.718 de entrada y 50.843 de registro, correspondiente a un depósito de cinco mil pesetas (5.000'00), constituido por don José Vives Coll, Procurador, para garantizar la libertad provisional del procesado Luis Fábrega Planas, en causa que se le sigue ante el Juzgado del Distrito de la Universidad, de Barcelona, por estafa, número 593 de 1930, a disposición del mismo Juzgado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Diari Oficial» de la Generalitat

de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 10 de Junio de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—59

PUBLICA y el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 10 de Junio de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—61

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Información pública

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de 12 de Mayo próximo pasado, el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde la central de los Escuderos al Pantano del Guadalén, que se desarrolla en el término de Vilches (Jaén), se abre la reglamentaria información pública sobre el mismo, señalando el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que puedan reclamar cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto, durante el plazo citado, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, situadas en Ubeda (Jaén), calle Nueva, número 8, durante los días laborables y horas de oficina.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito en las citadas Oficinas, bien directamente o cursadas por la Alcaldía de Vilches (Jaén).

Nota-extracto

La línea arranca de la central de los Escuderos, situada en la margen izquierda del río Guadalquivir, atravesando éste inmediatamente y dirigiéndose, por medio de dos alineaciones rectas, sobre terreno del término de Vilches, a las inmediaciones del emplazamiento de la presa del Pantano del Guadalén, en el lugar denominado charco Manzano, quedando el edificio de la subestación de transformación que se ha de construir en el sitio denominado Las Cabezuelas, margen izquierda del río Guadalén.

En su desarrollo cruza el arroyo de la Laguna y la carretera de Arquillos a Baños de la Encina, dejando a su derecha el Cortijo de la Laguna. Su longitud total es de 5.536'26 metros y la tensión de 25.000 voltios.

La línea que se proyecta cruza en su trazado fincas pertenecientes a los siguientes propietarios: Francisco Rodríguez Otín, Bernardino Jiménez Martínez y Diego López Castaño.

Ubeda, 7 de Junio de 1937.—El Ingeniero Director, Rafael de la Escosura.

P—61

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA, SEGUROS Y CLASES PASIVAS

En la GACETA del 23 de Abril último aparece publicado el sorteo doce de Obligaciones de la Compañía Transatlántica, con aval del Estado, figurando la fecha de 15 de Noviembre de 1925, en lugar de la de 16 de Mayo de 1925, que es la que corresponde al citado sorteo.

Valencia, 9 de Junio de 1937.—El Director general, Luis García Cubertoret.

P—62

EDICTO

Don Cándido de la Vega Moreno, Auxiliar del Recaudador de Hacienda en la Zona arriba expresada.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que esta Recaudación de Hacienda sigue contra el deudor a la Hacienda pública don Miguel Navarro Llorente, por el concepto de alcance, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado, con fecha 10 de Abril último, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno, letra D del Estatuto de Recaudación, se declara al deudor del presente certificado, don Miguel Navarro Llorente, responsable directo del descubierto, debiendo exigirse el ingreso del alcance en el plazo de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en los números primero y segundo del artículo 137 del mismo Estatuto. Señalándose el derecho al cobro de dietas de cinco pesetas.—Alicante, 10 de Abril de 1937.—El Tesorero de Hacienda, José Ferrándiz.—Rubricado.»

Y como quiera que el citado deudor, al parecer, se marchó hace poco al extranjero y no se le puede practicar, por lo tanto, la notificación personalmente, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publicarán edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, GACETA DE LA REPUBLICA y tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para su conocimiento y demás efectos.

Alicante, a 2 de Junio de 1937.—Cándido de la Vega Moreno.

P—64

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal el 16 de Junio de 1934, con los números 1.531 de entrada y 56.296 de registro, correspondiente a un depósito de dos mil pesetas (2.000'00), constituido por don José de Lassaletta Cánovas, Secretario de Instrucción de la ciudad de Vic, sumario 44 de 1934, sobre falsedades en documentos mercantiles, contra Félix Bertrana Forcada y otros, a disposición de dicho Juzgado como fianza carcelaria de dicho procesado, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 10 de Junio de 1937.—El Delegado de Hacienda, Tomás Hernández Morales.

P—60

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Sucursal en 16 de Junio de 1934, con los números 1.532 de entrada y 56.297 de registro, correspondiente a un depósito de dos mil pesetas (2.000'00), constituido por don José Lassaletta y Cánovas, Secretario del Juzgado de Instrucción de Vic, sumario 44 de 1934, sobre falsedades en documentos mercantiles, contra Mariano Bosch Guix y otros, a disposición del mismo juzgado, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA RE-

En el expediente gubernativo mandado instruir por la superioridad al Auxiliar de segunda clase del Cuello general de Hacienda don Jesús Frai-

le Sánchez, afecto a la Administración de Rentas públicas de esta provincia, por el Juez instructor, se ha formulado con esta fecha la reglamentaria propuesta, cuya parte de visos y consideraciones se copian a continuación.

«Vistos la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y el Reglamento para su aplicación de 7 de Septiembre siguiente;

Considerando que el hecho de ausentarse de su residencia oficial el funcionario don Jesús Fraile Sánchez, sin licencia ni permiso, siquiera haya sido en día festivo, vulnere, cuando menos en su letra, lo determinado en el párrafo segundo del artículo treinta del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, extremo que adquiere la categoría de falta clara y definida al derivarse de él la no asistencia a prestar servicios desde el día 7 al 13 de Diciembre, ambos inclusive, precisamente cuando se hacía más necesario su concurso, tanto por la acumulación de trabajos propios de la época cuanto por la elevada reducción de personal, a partir del mes de Julio anterior, circunstancias que no desconocía, sin que quepa admitir como justificación la existencia de enfermedad hecha por un hermano de aquí en carta particular dirigida al señor Administrador de Rentas, su Jefe inmediato, y acompañada de copia sin autorizar de un certificado médico, ya que en todos los casos sólo tienen validez los documentos originales expedidos conforme a lo preceptuado en las disposiciones vigentes en la materia, siendo, además, digno de anotar el detalle significativo de que la Alcaldía de Pastrana no haya hecho mención alguna de la enfermedad alegada al contestar al telegrama que le fué dirigido por la Delegación de Hacienda;

Considerando que, si bien el funcionario en cuestión, ante el requerimiento apremiante de la Delegación de Hacienda, se presentó en la oficina el día 14 de Diciembre, es lo cierto que, a partir de la fecha siguiente, no volvió por la misma, ausentándose nuevamente de la capital sin preceder aviso ni justificación y con rumbo desconocido, no teniéndose otras noticias de él que las faltas de toda lógica facilitadas por la propiedad de la pensión donde se hospedaba, con lo cual queda demostrado plenamente el propósito deliberado del señor Fraile Sánchez de prescindir de los deberes a que estaba sujeto por razón de su cargo y colocarse en abierta y franca rebeldía, al no acudir en ninguna forma al llamamiento que se

le hizo en el «Boletín Oficial» de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, por ignorarse su paradero;

Considerando que de lo actuado se deduce de manera manifiesta el abandono del servicio, por parte del señor Fraile Sánchez, constituyendo ello una falta muy grave, primera de las enumeradas en el párrafo tercero del artículo 58 del Reglamento de Funcionarios civiles de 7 de Septiembre de 1918;

Considerando que a las faltas muy graves corresponde aplicar las correcciones disciplinarias sexta y séptima de las establecidas en el párrafo primero del artículo 60 del precitado Reglamento de Funcionarios, sin que en el caso que se ventila quepa apreciar circunstancia atenuante alguna, antes al contrario, dado la forma y los momentos de anomalía para el servicio en que la falta se ha cometido;

El Juez instructor que suscribe entiende que procede imponer al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo general don Jesús Fraile Sánchez la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, séptima de las determinadas en el artículo 60, en relación con el 58, del repetido Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.—Guadalajara, 11 de Enero de 1937.—José Rego.—Rubricado.»

Lo que, para conocimiento del interesado, por ignorarse su paradero, se publica por medio de edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, advirtiéndose que dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción, puede alegar ante el Ministerio de Hacienda cuanto considere conveniente a su defensa, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 62 del tan repetido Reglamento de Funcionarios civiles de 7 de Septiembre de 1918.

Guadalajara, 11 de Junio de 1937.—
El Juez instructor, José Rego.

P—65

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A 280.468, comprensivo de pesetas nominales 9.500, en Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, expedido por este establecimiento en 23 de Noviembre de 1935, a favor de don Francisco Salas Delgado, se anuncia al público por primera vez

para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE LA REPUBLICA, «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Junio de 1937.—P. El Secretario general, Pablo Martínez Crespo.

X—222

ANUNCIO

Don José Luis Ibáñez Andrés, asegurado en «España, S. A., Compañía Nacional de Seguros», declara haber extraviado la póliza número S 854, emitida por dicha Sociedad, con fecha 26 de Abril de 1935, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección de la citada Compañía (Príncipe de Vergara, 36, Madrid), dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto alguno la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Valencia, 15 de Junio de 1937.—
«España, S. A., Compañía Nacional de Seguros», P. P. (ilegible).

X—222

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don Francisco Rasche y López de Briñas, Juez de Instrucción especial número 3, afecto al Tribunal Popular.

Por la presente, hago saber: Que en el sumario número 34 de 1937 y al que se acumuló el 37 de 1937, sobre auxilio a la rebelión, se ha dictado con esta fecha auto declarando procesados y rebeldes a Angel López Uribe Echevarría, Juan Mongón, Carlos Fernández, de 19 años, estudiante, hijo de Serafín y Estefanía; Gabino Latorre, de 20 años, hijo de

Clemente y Amalia, y Manuel Martínez Mastrana, de 31 años, hijo de Eugenio y Aurelia, natural de Ribota (Burgos).

Y se ruega y encarga a todas las autoridades, procedan a la busca y captura de dichos rebeldes, ingresándolos en la cárcel respectiva, a disposición de este Juzgado especial o del Tribunal Popular.

Bilbao, 3 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Francisco Rasche.—El Secretario (ilegible).

J. O.—834.

Don José María Moreno Doz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 22 del corriente, sobre malversación a la Hacienda Pública de 68.618'50 pesetas, hecha por el recaudador de Contribuciones de esta zona don Rafael Partera Castresana, según liquidación provisional que se hizo cuando éste cesó de dicho cargo, e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de recibirle declaración, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cieza, a 7 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, José María Moreno.—El Secretario, P. H., J. Zamorano Mora.

J. O.—835

REQUISITORIAS

García Ruiz, Antonio, de 25 años de edad, natural de Burgos, chofer, vecino que fué de Barcelona y tuvo su domicilio en la calle de la Igualdad, número 75, piso 4.º, 2.ª puerta, procesado en el sumario número 16 de 1936, sobre lesiones y daños, coin-

parecerá ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 513 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que si no lo efectúa en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo a ley, por lo que ruego a las autoridades de todo orden, procedan a la busca y captura de dicho individuo y de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado.

Chiva, a 10 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Ramón Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

J. O.—836

Arsenio Galán Ferrer, de 47 años de edad, casado, industrial, vecino de Buñol, con residencia en Valencia, Avenida del 14 de Abril número 26, piso 2.º, procesado en el sumario número 28 de 1936, sobre malversación de caudales públicos, comparecerá ante este Juzgado en el término de 10 días (diez), con el fin de notificarle el auto de procesamiento y de prisión y recibirle indagatoria como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 513 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que si no lo efectúa en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo a ley. Por lo tanto, ruego a las autoridades de todo orden procedan a la busca y captura de dicho individuo y de ser hallado lo pongan a mi disposición.

Chiva, a 10 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Ramón Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

J. O.—837

Montaña Pradera (Estanislao de K.), de estado casado, profesión agente negocios, domiciliado últimamente en San Climent-Pinell-Solsona, procesado por el delito de estafa, sumario número 41 de 1937, comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos, previéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida, 8 de mayo de 1937.—El Juez Instructor, Antonio Raluy.

J. O.—838

Sánchez Tovar, Francisco y Manuel, domiciliado últimamente en San Pedro de Pinatar (Murcia), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, a fin de hacerle el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa número 30 de 1937 sobre muerte de su padre Dámaso Sánchez Serrano, hecho ocurrido el día 14 de abril último en la carretera de Pulpi, al volcar un carro.

Lorca, 8 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción (ilegible)—El Secretario, Juan García.

J. O.—839

EDICTO

Gómez Tabanera, Moisés, domiciliado en la calle de Lista, número 79 y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado Especial, sito en la plaza de la Villa de París—Audiencia Territorial—para prestar declaración en el sumario que con el número 3 se instruye por detención de refugiados en la Embajada de Alemania.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1937.—El Juez Instructor (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—840